

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo Señor don Luis Aurelio González Martín, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid, por ante mí el/la Secretario/a, de lo que doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Madrid, 8 de enero de 2007.—El Secretario.—1.468.

MAHÓN

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón de fecha 4 de diciembre de dos mil seis dictado en el juicio voluntaria de quiebra de Total Boots, S.L., instado por el Procurador doña Montserrat Miró en representación de Total Boots, S.L. se ha sobreseído la quiebra de Total Boots, S.L. sin perjuicio de abrir la pieza quinta diciendo así la parte dispositiva del auto de fecha 4 de diciembre de 2006.

Se acuerda el archivo provisional de la quiebra de la entidad Total Boots, S.L., representada por la Procurador señora Montserrat Miró; dése publicidad al mismo por los mismos medios por lo que se dio a conocer el auto declaratorio de esta quiebra, expidiéndose los oportunos despachos que serán entregados al Procurador instante para que cuide de su gestión y diligenciamiento, notificándose la presente resolución al Ministerio Fiscal y con testimonio de la presente resolución fórmese la oportuna pieza de calificación, alzándose la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada para lo cual librese oportunos oficios al señor Administrador de Correos y Telégrafos.

Mahón, 4 de diciembre de 2006.—1.042.

NEGREIRA

Edicto

Doña Raquel Fernández Rey, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Negreira,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 315/2006 se sigue a instancia de Antonio Teiga López expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Isolino Teiga López, natural de Negreira, nacido el día 22 de junio de 1937, hijo de José Teiga Roríguez y Etelvina López Arango, de 64 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Broño-Negreira, no teniéndose de él noticias desde 1960, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia y puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Negreira, 8 de noviembre de 2006.—El/La Juez.—El Secretario.—74.247. y 2.ª 16-1-2007

SALAMANCA

Don José Luis García González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca, antiguo mixto 2,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de quiebra voluntaria número 132/00, a instancia de la mercantil Portugal, Salamanca, Madrid, Excavaciones y Construcciones, S. L. U., ha recaído la resolución que es del tenor literal el siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez.

Don José Luis García Jiménez.

En Salamanca, a 2 de enero de 2007.

Por presentados los anteriores escritos, únense a los autos de su razón.

Se señala para que tenga lugar la Junta general de acreedores solicitada el próximo 2 de febrero de 2007, a las 10:00 horas, citándose a los mismos en forma legal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde la notificación.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.—El/La Magistrado Juez.—El/La Secretario.»

Y para que sirva de citación y notificación a las personas interesadas, libro el presente en Salamanca, a dos de enero de dos mil siete.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—1.853.

SEVILLA

Don Rafael Ceres García, Magistrado Juez de Primera Instancia número catorce de los de Sevilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 1202/2006-R se sigue a instancia de doña Victoria García Sanz expediente para la declaración de fallecimiento de doña María de los Reyes Cabañas García, natural de Madrid, vecino de Sevilla, de cuarenta y cinco años de edad aproximadamente, quien se ausentó de su último domicilio en calle Virgen de Belén, número 6, segundo, de Sevilla, no teniéndose de ella noticias desde 11 de agosto de 1995, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.—El Magistrado Juez. 1.154. 1.ª 16-1-2007

SEVILLA

Doña M.ª Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 21 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1085/2006 se sigue a instancia de Jerusalén Jiménez Gavira expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Jiménez Aguilar, natural de Sevilla y vecino de esta ciudad, nacido el día 24 de febrero de 1962, quien se ausentó de su último domicilio en la calle Espinosa de los Monteros, n.º 2 de Sevilla en el verano de 1966, a la edad de 4 años, no teniéndose desde esa fecha noticias de él, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.—La Secretaria.—73.784.

y 2.ª 16-1-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, C/Ausiàs Marc, 40, principal.

Número de asunto: Concurso Voluntario 244/2006-4.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: La Forma Industrial XXI, Sociedad Limitada.

Fecha de presentación de la solicitud: 30-11-2006.

Fecha del auto de declaración: 7-12-2006.

Administradores concursales:

1. D. Jorge Cruz de Pablo, con NIF 43518921 domiciliado en Sant Quirze del Vallés, C/ Castilla, número 12, en calidad de Economista.

2. D. Josep Figueres Comas, con NIF 35090964, domiciliado en Barcelona, C/ Rocafort, número 262, en calidad de Abogado.

3. ARGASA, con domicilio en Sabadell, C/ Ali Bei, número 20 en su calidad de acreedor de la concursada.

Facultades del concursado: Se ordena la intervención por parte de la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos de la entidad concursada que hayan de integrarse en las masas del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 19 de diciembre de 2006.—Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial.—1.227.

BILBAO (BIZKAIA)

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 408/06, por auto de 18 de diciembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Montaje de Fachadas Romya, Sociedad Limitada», con domicilio en José María Escruza número 4, 1.º, departamento 18, Bilbao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta publicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 18 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—1.255.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 767/05 referente al concursado Burnistand, S.L., por auto de fecha 5 de enero de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 25 de octubre de 2006, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 26 de enero de 2007, a las 10:00.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

Cuarto.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.—Se ha declarado disuelta la mercantil Burnistand, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 5 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—1.465.

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, anuncia:

Primero.—Que el procedimiento concursal ordinario 165/2005 referente a la entidad mercantil «Agropecuaria Española, Sociedad Limitada» se ha convocado Junta de acreedores, que se celebrará el día veintidós de marzo de 2007, a las diez horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sita en Cádiz, Cuesta de las Calesas sin número, edificio Audiencia Provincial.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de

apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Cádiz, 29 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—1.477.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Hago saber: Que en el proceso concursal ordinario y necesario número 1/2004 de este Juzgado, a instancia de «Leng-D'Or, Sociedad Anónima» contra «Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento concursal necesario ordinario 1/2004-Negociado, a instancia de «Leng-D'Or, Sociedad Anónima», con CIF número A-08/152.902, con domicilio en Castellbisbal (Barcelona), calle Artesanos, parcela 10, polígono Conde de Sert, y representada por la Procuradora doña María Rita Sarcoli Gentili contra la Mercantil «Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima», con CIF número A-14029276, con domicilio en carretera Córdoba-Málaga, kilómetro 43,700 de Montilla (Córdoba), y representada por el Procurador don David Madrid Freire.

Por auto de fecha 3 de noviembre de 2006 se acordó proceder a la enajenación mediante subasta de la empresa concursada «Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima», como un conjunto industrial y unidad productiva que se encuentra en plena actividad, con todos los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

A tal efecto se ha conferido un plazo de dos meses a partir de las publicaciones que luego se dirán, a los que se muestren interesados en la adquisición de la empresa, para que presenten sus ofertas de compra con la advertencia de que serán consideradas con carácter preferente las que garanticen la continuidad de la empresa, o en su caso de las unidades productivas y de los puestos de trabajo, así como la mejor satisfacción de los créditos de los acreedores, y que en todo caso serán oídos los representantes de los trabajadores.

Lo acordado se anunciará por medio de edicto que se fijará, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Córdoba.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Conjunto de la empresa «Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima».

Primero.—Cuenta con una unidad productiva situada en la localidad de Montilla (Córdoba), en carretera Córdoba-Málaga, kilómetro 43,700, con superficie de una hectárea seis áreas sesenta y tres centiáreas, mil ochocientos centímetros cuadrados, sita al paraje de «Cuadrado».

Constituye un conjunto industrial con nave y oficinas, zona de aparcamiento y carga. La nave tiene 2.352 m²; el local 135 m², y oficinas 177,60 m²; finca registral 36.337 que pertenece al 100 por 100 en pleno dominio a la entidad mercantil «Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima» —en concurso— y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla (Córdoba), tomo 624, libro 624, folio 58, inscripción 1.ª.

Se encuentra en plena actividad al día de hoy, con un total de 33 trabajadores en plantilla y con maquinaria en propiedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Segundo.—Propiedades industriales:

Marcas: La entidad concursada es titular de las siguientes marcas:

La Montillana, Monti, Manténgase en forma, Cospi Patatas Fritas, Placeres Crujientes Monti, Pico Oliva, Dip & Pik (M-2449333), Dip & Pik (M-2449334), y Eco Monti (M-2530454).

Tercero.—Valoraciones:

Capítulo I. Terrenos y Construcciones: 2.658.000 euros.

Capítulo II. Marcas: 290.000 euros.

Capítulo III. Leasing: 381.500 euros.

Capítulo IV. Maquinaria: 2.651.850 euros.

Capítulo V. Utillaje: 62.230 euros.

Capítulo VI. Mobiliario: 7.500 euros.

Capítulo VII. Informática: 18.600 euros.

Capítulo VIII. Elementos de transporte: 46.400 euros.

Capítulo IX. Existencias: 174.400 euros.

Total valoración: 6.290.480 euros.

Córdoba, 2 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—1.478.